

¿ QUE PASA CON LAS TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL RIO URUBAMBA ?

En el año 1979 el Ministerio de Agricultura, a través de su Oficina de Reforma Agraria del Cuzco, hizo censos de población, encuestas socio-económicas y linderó las tierras de las comunidades machiguengas del río Urubamba y sus afluentes.

Esto, con el fin de inscribir las en el Registro Nacional de Comunidades Nativas y de titular a esas comunidades de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 22175 (Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva).

Los trabajos de campo y de gabinete se concluyeron en el mes de febrero de 1980, con las Resoluciones que aprobaban los planos de las 19 comunidades machiguenga y dos comunidades piro del Urubamba por parte de la Oficina Regional del Cuzco.

Sin embargo, los trámites fueron paralizados desde ese mes de febrero en que se publicaron los planos. Por esto **los pobladores piro y machiguenga siguen gestionando y exigiendo que se termine los trámites de titulación de sus tierras y se garantice el uso de sus recursos naturales** frente a la voracidad de las **empresas madereras de Pucallpa y de las Cooperativas del Alto Urubamba quienes tienen concesiones forestales y están solicitando se los adjudique tierras en los territorios de las comunidades nativas.**

SE CUMPLIO CON LA LEY, PERO ...

Entre julio y septiembre de 1979 se linderaron las siguientes comunidades: Estrella del Alto Zangobatea, Shima-Shimentaa-to, Monte Carmelo, Poyentimari y Matoriato, ubicadas en la zona del Alto Urubamba; igualmente;

Timpía, Camisea, Cashiriari, Tigmopinía, Segakiato, Shivankoreni, Kiriguetai, Camaná, Mayapo, Puerto Huallana, Kitepampani, Nueva Vida, Nuevo Mundo, Nueva Luz, Sensa y Miaría, en el Bajo Urubamba.

Después de concluidos los trabajos de linderación, se efectuaron los dibujos de los planos respectivos y la organización de cada uno de los expedientes, concluyéndose en el mes de febrero de 1980 con las Resoluciones de Aprobación de los planos. Estos fueron entregados en asamblea en cada una de las comunidades nativas para su conocimiento.

Es en esta parte donde se han **truncado los trámites sin mediar motivo justificado ni legal alguno.** Los funcionarios del Ministerio de Agricultura han hecho oídos sordos de lo establecido en el Decreto Supremo 003-79-AA (Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas ...) aún vigente, el que en uno de sus artículos señala lo siguiente: "... Después de vencidos treinta días contados a partir de la notificación del plano y si no hubiese apelación por parte de los interesados y/o de los vecinos —cosa que no hubo en el caso de estas comunidades— la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural debe otorgar los respectivos títulos de propiedad".

El Ministerio de Agricultura al que pertenece la citada Dirección **debió haber entregado todos los títulos a más tardar a fines de mayo o junio de 1980.**

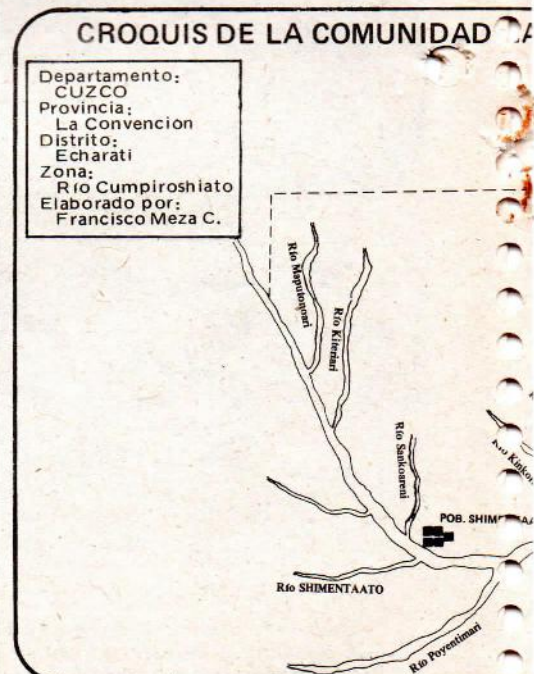
PORQUE SE PARALIZARON LOS TRAMITES

Ahora bien, ¿por qué no se han entregado los títulos de propie-

dad hasta la fecha? Esta es una pregunta que la mayoría de las comunidades nativas de la selva y ceja de selva al igual que las del Urubamba se la vienen haciendo insistentemente.

Claro que la respuesta no es tan simple, porque las oficinas administrativas del Ministerio de Agricultura mantienen un gran silencio frente al problema. Sin embargo, si examinamos mejor lo que sucede en la región, vemos que **hay intereses económicos demasiado fuertes que impiden la titulación de las comunidades nativas.**

Cabe citar en primer lugar a **los madereros y "habilitadores" que están muy interesados en llevarse toda la madera de la zona,** sin importarles que los que tienen verdadero derecho al uso de los recursos forestales son los pobladores nativos, asentados desde tiempos inmemoriales. Con



Este es el plano de la Comunidad Nativa que debe haber sido entregado el título de propiedad de esta comunidad — han sido paralizados. ¿Cuántas veces han prosperado los intentos del gobierno de "rec"

mayor razón cuando los nativos han hecho siempre un uso adecuado de los recursos del bosque.

En segundo lugar están las **Cooperativas del Alto Urubamba** que, con la "ayuda" —ilegal— de algunos funcionarios de la Oficina del Ministerio en Quillabamba, han logrado hacerse "reservar" áreas de colonización precisamente en territorios de las comunidades nativas.

Actualmente las comunidades vienen haciendo frente a una gran ola de colonizaciones con gente proveniente de Cuzco y Puno. Por ejemplo Matoriato, comunidad machiguenga ubicada en las cabeceras del río Yavero, ha sido prácticamente invadida por las Cooperativas del Alto Urubamba y Lares afiliadas a la Central de Cooperativas de La Convención y Lares.

Igualmente sucede en las comunidades Poyentimari, Monte Carmelo y Shimaá-Shimentaato —en este Boletín reproducimos el mapa de ubicación de esta comunidad— ubicada en el Alto Urubamba, antes del Pongo de Mainique. Todas ellas vienen soportando fuertes presiones de colonos que andan en busca de chacra.

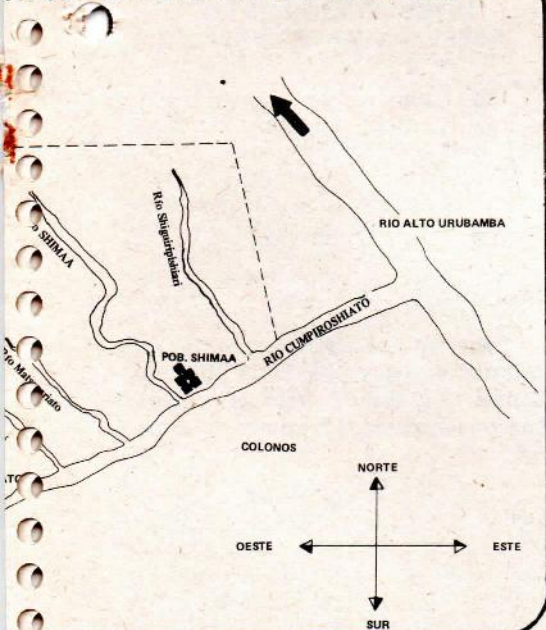
ALTERNATIVAS

Todo lo dicho es parte de un problema muy peligroso para las comunidades nativas. Peligro que está en la autorización del actual gobierno a empresas madereras,



Mujer nativa machiguenga (matsigenka) de la Comunidad de Timptá. Al igual que muchas comunidades nativas de toda la selva peruana, la de esta mujer nativa también se pregunta por qué el gobierno se niega a darles los títulos de propiedad de sus tierras comunales. Ella quizás no sabe hasta ahora que hay poderosos intereses que se oponen a la titulación y que las comunidades tendrán que luchar para que respeten sus derechos.

COMUNIDAD "SHIMAA-SHIMENTAATO"



Shimaá-Shimentaato. Los trámites para la enajenación —como las del resto del río Urubamba— de sus tierras serán reconocidas finalmente, de lucir— a las comunidades nativas?

agroindustriales y programas de colonización, para que con el cuento de proyectos prioritarios de ampliación de la frontera agropecuaria para el desarrollo económico del país, que viene intentando en casi toda la selva, no se tenga en cuenta a las poblaciones nativas ni se tenga en cuenta sus derechos.

Son ellas las llamadas a **explotar sus propios recursos y a desarrollar la región** pero con ayuda eficaz de parte del Estado Peruano.

¿Entregarán a las comunidades sus títulos de propiedad? Es una de las preguntas que se formulan las comunidades del Urubamba, como las de la mayor parte de la selva.

Claro, entregarán los títulos **siempre y cuando las comunidades mismas gestionen y exijan**

que se cumpla con lo que establece la **Ley de Comunidades Nativas** respecto al uso y propiedad de las tierras comunales, por lo menos en lo que se refiere a la titulación de las tierras.

Es momento que los machiguenga y los piros del Urubamba hagan causa común por la titulación de sus tierras como lo vienen haciendo las comunidades asháninka del Ene-Tambo, las comunidades aguaruna y huambisa del Morona, Santiago y Pastaza y muchas otras comunidades que constantemente están solicitando en Lima entrevistas con el Presidente de la República y el Ministro de Agricultura para que se solucionen de una vez por todas los problemas de tierras de las comunidades nativas y se les otorgue sus títulos de propiedad.